

## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.**

---

En la Sala de Usos Múltiples del Centro Social de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de Abril de dos mil seis, se procede a celebrar la Sesión Constitutiva de la Junta Municipal de Distrito, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005.

Da comienzo el acto tomando la palabra **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE RIVAS RIVAS, CONCEJAL-PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO**, la cual señala que el objeto de esta sesión es la constitución de la Junta Municipal de Distrito según lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo, cediendo a continuación la palabra a la Secretaria de la Junta de Distrito.

En primer lugar la Secretaria, dado que se encuentra presente la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto de la mesa, quórum necesario para su constitución, y de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 del precitado Reglamento Orgánico, da lectura en primer lugar del Acuerdo plenario de Composición de las Juntas Municipales de Distrito de fecha 16.03.2006, el cual establece entre otros puntos, la composición y nombramiento de las Juntas Municipales de Distrito que será la siguiente:

### ***“Tercero.- Composición y nombramientos***

#### ***a) Vocales con derecho a voz y voto.***

*Cada Junta Municipal de Distrito estará integrada por cuatro (4) vocales con derecho a voz y voto. Correspondiendo proponer al Grupo Municipal del Partido Popular dos vocales, al Grupo Municipal Socialista un Vocal y al Grupo Municipal de Izquierda Unida un vocal. De entre los vocales propuestos el Alcalde nombrará al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Municipal de cada Distrito, debiendo ser Concejales.*

*Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán a los vocales con derecho a voz y voto de las Juntas de Distrito, tanto titulares como suplentes en su caso.*

#### ***b) Vocales con derecho a voz.***

*Durante un período de dos años a contar desde el 1 de febrero de 2006, fecha de entrada en vigor del Reglamento Orgánico de los Distritos, todas las Asociaciones de Vecinos actualmente inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento, tendrán derecho a designar un vocal con derecho a voz que les representará en la Junta Municipal de Distrito donde radique su sede. A partir del 1 de enero de 2008, las asociaciones vecinales que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, serán las únicas que tendrán representantes en las Juntas Municipales de Distrito.*

*Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, y a propuesta de las Asociaciones de Vecinos del Distrito, se nombrarán a los vocales con derecho a voz en las Juntas Municipales de Distrito, tanto titulares como suplentes en su caso.*

### ***Cuarto.- Presidente y Vicepresidente***

*Cada Junta Municipal de Distrito tendrá un Presidente y un Vicepresidente que serán elegidos y nombrados por el Alcalde de entre los concejales vocales”.*

A continuación, y siguiendo el orden del día fijado en el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo, se procede a dar lectura de los Decretos de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, por los que se nombra Presidente y Vicepresidente y Vocales con derecho a voz y voto y Vocales con derecho a voz de esta Junta Municipal de Distrito de Sta. M<sup>a</sup> de Benquerencia, resoluciones que disponen los nombramientos de:

**Presidente:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rivas Rivas.

**Vicepresidente:** D<sup>a</sup> Ángela Moreno-Manzanero Cerdeño.

**Vocales con derecho a voz y voto:**

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

Vocales Titulares: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rivas Rivas.

D<sup>a</sup> Ángela Moreno-Manzanero Cerdeño.

Vocal Suplente: D. Ángel López del Cerro.

En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Vocal Titular: D<sup>a</sup> Milagros Tolón Jaime.

Vocal Suplente: D<sup>a</sup> Matilde Fernández Rubio.

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Vocal Titular: D. Aurelio San Emeterio Fernández.

Vocal Suplente: D. Mario Sánchez de la Nieta Morote.

**Vocales con derecho a voz en representación de las Asociaciones de Vecinos:**

En representación de la A.VV. "El Tajo":

Vocal Titular: D. Emiliano García García.

Vocal Suplente: D. Victoriano Villén Lucena.

En representación de la A.VV. "Benquerencia":

Vocal Titular: D. Oscar Daniel Cardiel Morales.

Vocal Suplente: D. Javier Payo Bejar.

Continuando con lo dispuesto en el señalado art. 8.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo, se procede a la toma de posesión de su cargo de los Vocales vecinos y los Vocales en representación de las entidades ciudadanas ante un ejemplar de la Constitución Española, previa constatación por la Secretaría de la Junta de Distrito de la presentación de las Declaraciones sobre Incompatibilidades y Actividades y sobre Bienes Patrimoniales que de conformidad con el art. 29 del Reglamento han de formular los Vocales vecinos.

Dado que en esta sesión no se encuentra presente el Vocal titular en representación de la A.VV. "Benquerencia", D. Oscar Daniel Cardiel Morales, su toma de posesión se llevará a cabo, como así determina el art. 39.4 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo, previa inclusión en el Orden del Día de la sesión en la que vaya a producirse

Concluida la Toma de Posesión, la **SRA. CONCEJAL-PRESIDENTE** declara constituida la Junta de Distrito de Sta. M<sup>a</sup> de Benquerencia, y da la bienvenida a los nuevos miembros que entran a formar parte de la Junta en esta sesión.

Por último, ha de determinarse el calendario de sesiones plenarias ordinarias de la Junta de Distrito, acordándose que las reuniones continúen celebrándose el segundo martes de cada mes a las 19:00 horas, si bien se estudiará por los miembros de la Junta la propuesta que formula la Sra. Concejal-Presidente de que se pasen a celebrar el primer martes de mes a la misma hora, por cuanto así se lo ha solicitado el Presidente de la Junta de Distrito de Sta. Bárbara por motivos laborales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos. De todo lo cual, yo la Secretaria **doy fe.**